

RADICADO 2022-500

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación allegada el día 08 de marzo de 2023 por el apoderado de la demandante con la coadyuvancia de la representante legal. Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

Manizales, 10 de marzo de 2023

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la representante legal de la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL – con la coadyuvancia del mandatario judicial, la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual incluye intereses y costas, así como el levantamiento de las medidas.

Para resolver, considera el despacho que la solicitud reúne requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que la misma habrá de ordenarse.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL – frente a MAURICIO RAVE GIRALDO y JHON FREDY RAVE GIRALDO, por pago total de la obligación la cual incluye capital y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo de los dineros que tengan depositados en las cuentas de ahorro, corrientes y depósitos a término en las entidades bancarias. En caso de haber dineros retenidos deberán devolverse al demandado que corresponda.

Auto notificado por estado del 16 de marzo de 2023

RADICADO 2022-500

ENTIDAD BANCARIA	CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
BANCOLOMBIA S.A.	requerinf@bancolombia.com.co o notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co
BANCO DE BOGOTÁ	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO POPULAR	embargos@bancopopular.com.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO AV VILLAS	embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co ; rufino.aya@bancoagrario.gov.co
BBVA COLOMBIA	embargos.colombia@bbva.com
BANCO DE OCCIDENTE	djuridica@bancooccidente.com.co

Líbrese oficio circular a las entidades bancarias y comuníquese la cancelación de la medida.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo del vehículo PLACAS BBM497 propiedad del demandado MAURICIO RAVE GIRALDO. Líbrese oficio a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, y comuníquese la cancelación de la medida.

CUARTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e195d18b2d967c763d8c655f3d44e596fa617b798b3d6014b1fe60f5e395393**

Documento generado en 15/03/2023 04:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>